

ORDENANZA N° 270/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de los Sres. Rolando Javier BRUNO, M.I N° 17.699.021 y Silvia Mariela PIZZI, M.I N° 23.673.616, y/o a las personas que ellos designen, en virtud del convenio FO.VI.COR suscripto con la municipalidad de Las Varillas con fecha 04 de julio de 1997, sobre el inmueble descrito en la cláusula PRIMERA, que se relaciona el anexo I e identificado como: LOTE 13 de la Mza. Oficial 019 de la Ciudad de Las Varillas, Nro. De Renta: 3006/2514052-1, inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en la MATRICULA N° 1.668.973, nomenclatura Catastral C02 S03 M019 P013 Lote 013 y la cancelación total de las cuotas del Plan.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 19/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 930/2021

DE FECHA 23/08/2021